



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

El Instituto Especializado en Computación y Administración

Gauss Jordan, A.C.

(IECA Gauss Jordan)

REGLAMENTO GENERAL DEL ALUMNO

AGOSTO 2022

El presente Reglamento General del Alumno del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. fue aprobado por Rectoría, Dirección Académica, Coordinación Académica, Administración y Dirección de Imagen y Comunicación.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la misión, visión y objetivos

CAPÍTULO III

De la actividad académica

CAPÍTULO IV

De las admisiones

CAPÍTULO V

De las inscripciones y reinscripciones

CAPÍTULO VI

De los requisitos de escolaridad

CAPÍTULO VII

De los pagos

CAPÍTULO VIII

De los derechos

CAPÍTULO IX

De las obligaciones

CAPÍTULO X

De las clases

CAPÍTULO XI

De la disciplina y sanciones

CAPÍTULO XII

De la seguridad física y mental de los alumnos

CAPÍTULO XIII

De las becas y apoyos financieros

CAPÍTULO XIV

De los programas académicos y de los planes de estudio

CAPÍTULO XV

De las modalidades educativas

CAPÍTULO XVI

De la práctica docente

CAPÍTULO XVII

De la equivalencia o revalidación de estudios

CAPÍTULO XVIII

Del servicio social

CAPÍTULO XIX

De la titulación

CAPÍTULO XX

Del registro



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPÍTULO XXI

De los asesores

CAPÍTULO XXII

De los términos

CAPÍTULO XXIII

Del jurado

CAPÍTULO XXIV

Del examen profesional

CAPÍTULO XXV

Del trámite y expedición del título profesional

CAPÍTULO XXVI

De la evaluación, acreditación y certificación

CAPÍTULO XXVII

Del rector del plantel

CAPÍTULO XXVIII TRANSITORIOS

Anexo: Catálogo de sanciones



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPITULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1. Con el fin de mantener un pleno desarrollo de la actividad académica, el presente reglamento regirá al interior del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., incorporado al Instituto Politécnico Nacional (IPN), a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), el cual es de carácter obligatorio y deberá ser respetado por toda la comunidad estudiantil, docentes y personal administrativo, así como cualquier otra persona que desarrolle actividades dentro del plantel.

Artículo 2. Para efectos del presente documento, se entiende:

I. Reglamento. Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley, para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.

II. Rectoría. Máxima autoridad rectora y de seguimiento del buen desempeño de los servicios académicos y generales del Instituto y proyectos educativos. Es el representante ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).

III. Dirección Académica. Autoridad en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. La cual tiene entre sus principales funciones mantener los servicios y la calidad académica bajo los parámetros establecidos por los reglamentos de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOES).

IV. Consejo Técnico Consultivo. Órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto a la situación del alumnado. Conformado por la Dirección Académica, Coordinación Académica, Orientación Educativa y Prefectura (dependiendo del nivel y las particularidades de cada caso).

V. Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. Centro de enseñanza de nivel medio superior y nivel superior, vinculación y extensión académica.

Artículo 3. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) expide el presente reglamento con el objeto de regular sus actividades académicas en un marco de claridad y uniformidad de criterios buscando, con la disciplina universitaria, formar a los alumnos en un amplio sentido humano, ético y de gran responsabilidad para su futuro profesional.

Artículo 4. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), congruente con su Misión y Filosofía, defiende la libertad de cátedra y la libre



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

expresión de las ideas, sin más límite que el respeto a los valores morales y al marco jurídico; en consecuencia, para pertenecer a ella, no es obstáculo el nivel económico, raza, credo, condición social, género o ideología.

Artículo 5. Se entiende por plan de estudios el conjunto de asignaturas curriculares y extracurriculares que, aprobadas en lo particular, promueven la formación de profesionales, acorde con la Misión y Filosofía del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

Artículo 6. Son alumnos quienes hayan sido aceptados e inscritos en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de este reglamento y registrados en cualquiera de los planes de estudio con reconocimiento de validez oficial de estudios, impartidos por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), en los niveles medio superior, superior y posgrado).

Artículo 7. El sólo hecho de ser alumno de el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), en cualquiera de sus planes de estudios de capacitación, nivel medio superior, nivel superior y posgrado significa la aceptación del presente reglamento y el desconocimiento del mismo, no exime su cumplimiento.

Artículo 8. Es compromiso de todos los integrantes de la comunidad estudiantil de capacitación, nivel medio superior, nivel superior y posgrado mantener en alto y dignamente el nombre de el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

CAPÍTULO II De la misión, visión y valores

Misión:

El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), tiene como misión ser un coadyuvante en la educación con calidad, profesionalismo y sentido social en la formación de profesionistas, con capacidad de respuesta ante los retos sociales, comprometidos con el bien común, la calidad, la mejora continua, atendiendo al desarrollo integral de los estudiantes.

Visión:

Ser una Institución que dé respuesta a las necesidades de sus estudiantes para el logro de su propio desarrollo como profesionistas exitosos a nivel internacional, a través de la calidad docente, sus programas académicos y la más avanzada y pertinente tecnología aplicada al aprendizaje.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Valores:

Respeto

Es el reconocimiento del valor propio y de las demás personas, incluyendo los derechos de los individuos y de la sociedad en la diversidad de raza, clero, condición social, género y orientación sexual.

Solidaridad

Es la colaboración mutua entre los individuos, lo que permite lograr la superación de las más terribles situaciones.

Honestidad

Es el valor que determina una conducta recta, confiable y correcta, en donde prevalecen la confianza y la sinceridad tanto en lo que se hace, como en lo que se piensa, se aprende, se ejecuta y el compromiso con el que se desarrollan los deberes.

Equidad

Es una cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra, que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.

Tolerancia

Se refiere al respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las propias.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPÍTULO III

De la actividad académica

Artículo 9. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), desarrollará las siguientes actividades:

- I. Educación escolar de nivel medio superior
- II. Educación escolar de nivel superior
- III. Educación escolar de posgrado
- IV. Capacitación tecnológica, orientada al desarrollo de habilidades procedimentales
- V. Vinculación y extensión académica

CAPÍTULO IV

De las admisiones

Artículo 10. El presente capítulo establece las bases para el proceso de admisión de alumnos al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) en los programas de bachillerato, licenciatura, especialidades, maestrías y doctorados, refiriéndose a los procedimientos administrativos a seguir para el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 11. Se entiende por admisión el proceso que se realiza para ser aceptado como alumno.

Artículo 12. El aspirante proveniente de escuelas distintas al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) podrá ser admitido como alumno, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Presentar los exámenes diagnósticos y sujetarse a las medidas académicas que se tomen, en función de los resultados;
- II. Ser aceptado de acuerdo con los criterios de admisión y selección que el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) determine en cada periodo escolar;
- III. Presentar original y tres copias de la documentación oficial que compruebe la realización completa de los estudios del nivel básico (secundaria), o en su caso, documentos de nivel medio superior (bachillerato);
- IV. Presentar original y tres copias del acta de nacimiento;
- V. Para el caso de extranjeros, acreditar la estancia legal en el país mediante las respectivas calidades migratorias vigentes;



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

VI. Asistir y acreditar los cursos propedéuticos que se exijan para ingresar, de acuerdo a los resultados obtenidos en los exámenes diagnóstico;

VII. Realizar los pagos correspondientes, y

VIII. Contar con el respectivo registro en Admisión y Control Escolar.

Artículo 13. El estudiante de primer ingreso deberá entregar el original del certificado de estudios de secundaria o bachillerato, según sea el caso y del acta de nacimiento, al momento de realizar su inscripción.

Artículo 14. Los alumnos de Bachillerato del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), serán admitidos, en cualquiera de las licenciaturas que se imparten, sin necesidad de presentar examen de admisión.

El alumno deberá presentarse en el área de admisión a realizar su inscripción, donde le solicitarán la actualización de sus datos y el pago correspondiente.

Artículo 15. La apertura de una carrera estará sujeta a la cantidad mínima de estudiantes que el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) establezca para cada caso en particular.

Artículo 16. Para ingresar al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), mediante equivalencia o revalidación, el alumno deberá presentar en el Departamento de Admisión la siguiente documentación:

I. Entregar la solicitud de ingreso por equivalencia o revalidación;

II. Presentar original y tres copias del acta de nacimiento;

III. Presentar original y tres copias del certificado parcial de estudios de la institución de procedencia;

IV. Entregar copia de los programas de los estudios acreditados en la institución de procedencia;

V. Para el caso de extranjeros, acreditar la estancia legal en el país, mediante las respectivas calidades migratorias vigentes, y

VI. Realizar el pago correspondiente por el servicio de equivalencia y/o revalidación de estudios.

Artículo 17. Cuando se trate de programas académicos que cuentan con materias optativas, se podrá hacer equivalente el porcentaje que determinen las autoridades educativas correspondientes (IPN, DGETI o SEP).



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 18. Para la equivalencia o revalidación de asignaturas se dispone lo siguiente:

I. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) se reserva el derecho para aceptar o rechazar al alumno por equivalencia o revalidación; conforme se establece en los artículos 106 al 110 de este reglamento.

II. Los contenidos programáticos de las materias sujetas al proceso de equivalencia deberán coincidir al menos en un 60% con las asignaturas por las cuales se harán equivalentes. Para el caso de materias sujetas a revalidación la coincidencia de los contenidos será de un 75%;

III. No se acreditarán por revalidación o equivalencia materias de los tres últimos grados de los planes de estudio que ofrece la escuela;

IV. No podrán acreditarse por equivalencia o revalidación las materias que hayan sido cursadas en otra institución, si en forma simultánea el alumno estuvo inscrito en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

Artículo 19. Los estudiantes aceptados por revalidación o equivalencia deberán inscribir inicialmente las materias pertenecientes a los primeros grados de acuerdo con su dictamen y su plan de estudios.

Artículo 20. Si al momento de la inscripción, el alumno no contara con alguno de los documentos enlistados en los Artículos 12 y 13, tendrá un plazo de 15 días naturales contados a partir del primer día de la inscripción para entregarlo; de no hacerlo, se sujetará a las normas establecidas por Control Escolar, pudiendo tener como consecuencia la no admisión a la Institución.

Artículo 21. Será responsabilidad del alumno acreditar hasta la última materia de su bachillerato o licenciatura antes de la fecha de inicio del semestre o cuatrimestre al que pretende ingresar; de lo contrario, los estudios que realice en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) carecerán de validez. En estos casos los alumnos serán dados de baja y la Institución se reserva el derecho de elaborar constancias o certificados que amparen dichos estudios.

Artículo 22. Cuando el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) así lo considere, podrá enviar los documentos presentados por los alumnos, independientemente del tipo de ingreso, a las instancias competentes para su dictamen, con el fin de validar su autenticidad.

Artículo 23. El proceso de selección y admisión de alumnos es permanente, sujetándose a los calendarios que establezca el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

Artículo 24. Será responsabilidad del alumno la veracidad de la información y validez de la documentación presentada, en caso de contravenir el presente reglamento, que la



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

documentación exhibida presente alguna irregularidad o sea apócrifa, los estudios cursados en el nivel medio superior o superior serán invalidados.

Artículo 25. Si por considerarlo necesario, el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) llevara a cabo cambio de planes de estudio, se compromete a mantener el plan de estudios en liquidación un cuatrimestre o semestre a partir de la terminación de la última generación de alumnos regulares del plan saliente, para que los alumnos puedan concluir sus estudios en ese plazo, en caso contrario los alumnos deberán cambiarse al nuevo plan de estudios.

Artículo 26. Los casos no previstos en este capítulo serán conocidos y resueltos por el Consejo Técnico Consultivo.

CAPÍTULO V De las inscripciones y reinscripciones

Artículo 27. La inscripción del alumno será el reconocimiento oficial de estudios que el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan A.C. (IECA Gauss Jordan) otorga, esto se perfeccionará mediante el contrato de prestación de servicios que cada aspirante deberá firmar, dándole una relación civil de naturaleza contractual, quedando sujetos a los términos y cláusulas de dicho contrato, lo que se hará para que los aspirantes pasen a formar parte de la comunidad del mismo, teniendo con ello el derecho a todos los servicios que se ofrecen en el plantel, así mismo se compromete a cumplir con los presentes lineamientos.

Artículo 28. La inscripción de alumnos será únicamente dentro del periodo que se otorgue para tal fin, el cual se fijará en el calendario escolar.

Artículo 29. Todas las incorporaciones IPN, SEP Y DGETI son coeducativas; los alumnos tendrán plenamente reconocidos los derechos y las obligaciones que el presente reglamento otorgue.

Artículo 30. Los requisitos para la inscripción al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), serán los siguientes:

- a) Acta de nacimiento, original y tres copias fotostáticas con reducción a tamaño carta (ambos lados en caso necesario) expedida por el Registro Civil con no más de seis meses de anterioridad o a falta de ella, copia certificada.
- b) Certificado de secundaria o bachillerato, según sea el caso, original y tres copias fotostáticas (ambos lados en caso necesario).
- c) Seis fotografías tamaño infantil, a color, de frente, fondo blanco, papel mate.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- d) Tres copias fotostáticas de la Clave Única de Población (CURP) en impresión actual.
- e) Comprobante de domicilio reciente (no mayor de 3 meses) tres copias fotostáticas.
- f) Hacer entrega de la solicitud de inscripción y las copias correspondientes firmadas por el interesado, en caso de ser menor de edad deberán ser firmadas por el padre, madre o tutor.
- g) Comprometerse a aceptar las leyes y reglamentos que rigen la Educación Federal y en especial las normas que se presentan en los reglamentos del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.
- h) Certificado médico y tres copias fotostáticas
- i) Deberá entregar de manera digitalizada en un CD cada uno de los documentos antes mencionados.

Artículo 31. La inscripción será nula, cuando el aspirante haga la entrega de documentación falsa o alterada o su certificado de estudios sea expedido en fecha posterior a la fecha de inicio de clases, ya que incurre en violación de ciclo. Reservándose el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) el derecho de dar vista a las autoridades competentes por la probable comisión de uno o varios delitos.

Artículo 32. Podrán ser reinscritos, de conformidad con este reglamento:

- I. Quienes hayan sido alumnos en el periodo inmediato anterior, no cuenten con algún tipo de adeudo y no hayan sido dados de baja por reglamento, y
- II. Quienes hayan suspendido sus estudios voluntariamente por baja temporal, por no más de dos semestres (después del último semestre cursado) y deseen reincorporarse a la Institución, siempre y cuando haya sido aceptado su reingreso por Control Escolar.

Artículo 33. El alumno que por cualquier motivo deje de inscribirse en algún ciclo escolar, siempre y cuando no presente algún tipo de adeudo académico ni económico, deberá tramitar su baja temporal o baja definitiva en Control Escolar. Si no existe este trámite, después de dos semestres (considerando el último semestre cursado), la Institución tendrá la facultad de proceder a la baja definitiva.

Artículo 34. Si un alumno desea reingresar a un plan de estudios en proceso de liquidación o ya liquidado, deberá tramitar la equivalencia al nuevo plan, de acuerdo con las disposiciones del capítulo anterior, salvo que dicho trámite haya sido realizado y aprobado previamente mediante oficio por la dependencia educativa correspondiente (IPN, DGETI o SEP).

Artículo 35. El alumno para reinscribirse, deberá cumplir con lo siguiente:



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- I. Presentar solicitud de reinscripción con toda la información solicitada, en original;
- II. Recibo de pago de gastos administrativos y/o reinscripción, en copia;
- III. Estar al corriente en sus pagos, y
- IV. Una vez inscrito, no podrá solicitar cambio de horario o de grupo.

Artículo 36. La reinscripción será efectuada personalmente por el alumno; si el interesado, por algún motivo, no se pudiera presentar, podrá ser reinscrito por persona distinta, quién deberá presentar: original y copia de identificación oficial, copia de la credencial vigente del alumno que pretende reinscribir y carta poder debidamente requisitada. En este caso, el alumno aceptará incondicionalmente el horario y carga académica que al apoderado se le asigne.

CAPÍTULO VI **De los requisitos de escolaridad**

Artículo 37. Sólo podrán ser inscritos los alumnos de nuevo ingreso en el primer grado, aquellos que acrediten el periodo inmediato anterior, presentando el certificado correspondiente.

Artículo 38. Los alumnos que al inicio del correspondiente periodo oficial de inscripciones adeuden desde tres unidades de aprendizaje, no podrán ser reinscritos. En caso de acreditarlas en la primera fase de los exámenes extraordinarios correspondientes y regularicen su situación académica, podrán ser reinscritos. De igual forma si aprobaran solamente una o dos asignaturas y quedaran con el adeudo de una o dos unidades de aprendizaje.

Artículo 39. Los alumnos que adeuden más de dos unidades de aprendizaje por más de dos semestres consecutivos, causarán baja definitiva del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), independiente del sistema o modalidad en la cual se encuentren inscritos. Sin embargo, el alumno podrá apelar dicha determinación ante el Consejo Técnico Consultivo, para solicitar dictamen de autorización especial para reinscripción, estando fuera de reglamento.

Artículo 40. Toda unidad de aprendizaje que el alumno adeude, deberá acreditarse antes de concluir el siguiente semestre de cuando el alumno la reprobó. Si fuera el caso de cambio en los planes o programas de estudio, el alumno deberá acudir al Consejo Técnico Consultivo para revalidar sus estudios.

Artículo 41. Los alumnos podrán tener opciones diversas para poder acreditar su materia tales como:

OYENTE: En esta opción los alumnos entrarán a clase de las materias que deben de un semestre anterior pudiendo cursar el semestre subsiguiente, previa autorización de la autoridad educativa



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

correspondiente (IPN, SEP y DGETI).

RECURSAMIENTOS: Esta opción solo la podrán tomar alumnos de IPN, SEP y DGETI, siempre y cuando:

- Haya grado y grupo.
- Adeuden más de 3 materias.

Artículo 42. Las asignaturas que se adeuden y las que se estén cursando simultáneamente, deberán quedar comprendidas en tres semestres consecutivos del plan de estudios, esto es, semestres anteriores y el que se esté cursando.

Artículo 43. Siempre que continúe vigente el plan o programa de estudio y los recursos del plantel lo permitan, el alumno podrá recurrir en una ocasión alguna unidad de aprendizaje que haya reprobado anteriormente.

Artículo 44. El límite máximo para acreditar un nivel educativo en el del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), es el siguiente:

- a) Para nivel medio superior, 6 semestres más 3 semestres, total 9 semestres.
- b) Para el nivel superior en la Licenciatura de Derecho 9 semestres más 4 semestres, total 13 semestres ó 9 cuatrimestres más 4 cuatrimestres, total 13 cuatrimestres, según sea el caso.
- c) Para el nivel superior en la Licenciatura de Administración, 8 semestres más 4 semestres, total 12 semestres ó 9 cuatrimestres más 4 cuatrimestres, total 12 cuatrimestres, según sea el caso.
- d) Para el nivel superior en la Licenciatura de Turismo y Ciencias de la Comunicación, 9 cuatrimestres más 4 cuatrimestres, total 12 cuatrimestres.
- e) Para el nivel superior en la Licenciatura de Informática y Contador Público, ocho semestres más 4 semestres, total 12 semestres ó 9 cuatrimestres más 4 cuatrimestres, según sea el caso.

El alumno que no acredite el nivel educativo dentro del límite correspondiente, causará baja definitiva del Instituto.

Artículo 45. La Rectoría del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), podrá conceder baja temporal en cualquier unidad de aprendizaje por una única vez, o baja temporal del plantel hasta por dos semestres consecutivos a cualquier alumno que presente los siguientes casos:

- I. Cuando el alumno lo solicite dentro del primer mes de iniciado el curso siempre que no adeude asignaturas, pagos y su situación escolar sea satisfactoria.
- II. Cuando se solicite por enfermedad, cambio de residencia o cualquier otra causa en la cual el alumno se encuentre imposibilitado para asistir al plantel.
- III. La resolución de baja temporal que dicte la Rectoría deberá ser comunicada por escrito al alumno, al padre, madre o tutor y a Control Escolar. El plazo será de 20 días hábiles, a partir de



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

tomada la decisión.

CAPÍTULO VII **De los pagos**

Artículo 46. El alumno deberá cubrir la inscripción, los gastos administrativos y la primera colegiatura al momento de la inscripción.

Artículo 47. El alumno que se inscriba una vez comenzadas las clases, deberá cubrir el importe de las colegiaturas de los meses transcurridos.

Artículo 48. El pago de la colegiatura deberá de efectuarse dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes.

Artículo 49. El alumno que desee darse de baja definitiva del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), deberán solicitarlo por escrito, dentro de los cinco primeros días de cada mes y no contar con adeudos, previo llenado de una encuesta.

Artículo 50. Para presentar exámenes extraordinarios y a título de suficiencia, el alumno deberá cubrir el pago, tres días naturales antes realizar dicho examen.

Artículo 51. En caso de baja definitiva el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), se reserva el derecho de devolver la inscripción, gastos administrativos y colegiaturas.

En caso de haber cubierto el pago de todo el semestre, se devolverá una parte proporcional de los servicios no devengados.

CAPÍTULO VIII **De los derechos**

Artículo 52. Son los derechos de los alumnos:

I. Los establecidos por la normatividad del IPN, SEP Y DGETI según corresponda, así como del presente reglamento.

II. Obtener la inscripción o reinscripción en el plan de estudios en el cual hayan sido admitidos cubriendo requisitos.

III. Recibir educación, en igualdad de circunstancias.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- IV. En caso de obtener beca, solicitar el estímulo o apoyo correspondiente.
- V. Ser partícipes de eventos académicos, científicos, culturales, tecnológicos y deportivos organizados por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), así como representar a éste en diferentes instituciones.
- VI. Recibir la debida orientación y atención de cada uno de los departamentos de servicios educativos.
- VII. Ejercer la defensa de sus derechos.
- VIII. Los demás que se deriven de la Ley Orgánica del IPN, cuando así aplique y del presente reglamento.
- IX. Elaborar peticiones por escrito en forma respetuosa y pacífica a las autoridades del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), así como obtener la debida respuesta a estas.
- X. Hacer uso del acervo de la biblioteca Karl Friedrich Gauss, apegándose a su reglamento.
- XI. Cursar los estudios conforme a los planes y programas de estudio de lo que establecen.

CAPÍTULO IX **De las obligaciones**

Artículo 53. Son obligaciones de los estudiantes:

- I. Conocer y cumplir los reglamentos del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.
- II. Comportarse de acuerdo a las políticas del plantel.
- III. Realizar oportunamente sus trámites escolares.
- IV. Asistir con puntualidad y regularidad a sus clases.
- V. Conservarse como alumno regular del plantel.
- VI. Ingresar y portar la credencial al interior del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), en dado caso de haber extraviado la credencial, deberá realizar el trámite de reposición y podrá ingresar al plantel, mostrando



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

su comprobante de pago de reposición de la credencial, en caso de no mostrarlo, no se le negará el acceso al plantel.

VII. Los alumnos de Nivel Medio Superior de lunes a jueves deberán portar el uniforme, el cual consta de la playera institucional del lunes, portándola de manera visible, pantalón de mezclilla o de gabardina, zapatos o tenis, sin excepción alguna, desde su ingreso y durante su horario de clases al interior el plantel (incluyendo en el aula). En caso contrario, no podrán tener acceso al plantel o se les retirará del mismo, previo reporte y aviso al padre o tutor.

VIII. Cuando se realicen prácticas académicas externas, los alumnos de Nivel Medio Superior deberán acudir con la playera Gauss Jordan del color indicado, pantalón de mezclilla, zapatos o tenis y credencial en lugar visible, en caso de no cubrir lo antes señalado el alumno no podrá acudir a dicha práctica y/o visita escolar.

IX. Cuando se realicen prácticas académicas externas, los alumnos de Nivel Superior deberán acudir con la playera Gauss Jordan y credencial en lugar visible, en caso de no cubrir lo antes señalado el alumno no podrá acudir a dicha práctica y/o visita escolar.

X. Retirarse del plantel y su periferia de manera ordenada y de inmediato al término de sus clases.

XI. Guardar respeto a sus compañeros, profesores, autoridades y a todo el personal que labora dentro del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

XII. Ejercer la defensa de sus derechos con orden y respeto.

XIII. Los demás que se deriven de la normatividad IPN, SEP y DGETI así como del presente reglamento.

XIV. La hora de entrada y tiempo de tolerancia, para los estudiantes de nivel medio superior, será de la siguiente manera:

HORA DE ENTRADA	TOLERANCIA		ACCESO A CLASES
7:00 horas	7:10 horas (10 minutos)	LLEGAR DESPUÉS DEL TIEMPO TOLERANCIA	Hasta 8:10 horas
8:00 horas	8:10 horas (10 minutos)		Hasta 9:05 horas
9:00 horas	9:05 horas (5 minutos)		No se permite al alumno el acceso a clases, se le retiene en la entrada del plantel y se le regresa a casa, previo aviso telefónico al padre o tutor.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

XV. La hora de entrada y tiempo de tolerancia, para los alumnos de nivel superior será de la siguiente forma:

Dependiendo de la hora de entrada, la cual puede ser desde las 7:00 y 8:00 horas, el tiempo de tolerancia será de 10 minutos, si se diera el caso de exceder el tiempo de tolerancia, no se le permite al alumno el acceso a clases, se le retiene en la entrada del plantel, permitiéndole el acceso a clases hasta la siguiente hora; para ingresar a clase de las 9:00 horas, la tolerancia es de 5 minutos y así sucesivamente durante el resto de la jornada académica del estudiante.

Para los alumnos de ambos niveles, durante la jornada académica, la tolerancia para ingresar a clase, será de 10 minutos en las clases de 7:00 y 8:00 horas, para la clase de 9:00 horas (nivel medio superior) y desde la clase de las 9:00 horas, la tolerancia será de 5 minutos; si rebasa la tolerancia, los profesores le permitirán el acceso a clase con la falta correspondiente.

Artículo 54. De acuerdo al Programa de Prevención de Consumo de Drogas y Seguridad de los alumnos, se realizará una prueba “Antidoping” de forma aleatoria al 5% del total de la población a lo largo del ciclo cursado y en una fecha elegida al azar para mejores efectos del mismo. Los gastos generados correrán a cargo del alumno. Es obligatorio que los padres de familia o tutores firmen la autorización en el momento de la inscripción o reinscripción.

Artículo 55. De acuerdo al Programa de Prevención de consumo de drogas y seguridad de los alumnos se llevarán a cabo el programa “Mochila Segura”, donde se realizará de forma aleatoria la revisión de mochilas a los alumnos. Es obligatorio que los padres de familia o tutores firmen la autorización en el momento de la inscripción o reinscripción.

CAPÍTULO X De las clases

Artículo 56. El alumno sólo podrá asistir a las clases en el grupo o grupos en donde está inscrito; es decir, no se permiten alumnos oyentes ni se autorizan cambios de grupo sin previo trámite y autorización de Control Escolar, quien lo haga pierde su derecho a calificación.

Artículo 57. El alumno deberá asistir regular y puntualmente a sus clases, en el lugar y la hora previamente fijados y apegarse a las disposiciones disciplinarias, así como al tiempo de tolerancia establecido por la Institución.

Artículo 58. Es obligación de los alumnos del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan):

I. Abstenerse de interrumpir las clases cuando estas hayan iniciado;



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- II. Conservar el orden y la limpieza de aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, sanitarios y en general de todas las instalaciones del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan);
- III. Abstenerse de fumar en las instalaciones de la Institución;
- IV. Abstenerse de introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas (a excepción de agua simple), teniendo cuidado de evitar derrames, en aulas, laboratorios y biblioteca;
- V. Conducirse de manera respetuosa con todos los integrantes de la comunidad estudiantil, evitando el uso de palabras ofensivas, altisonantes u obscenas;
- VI. Observar una conducta apegada al presente reglamento, en los pasillos y espacios abiertos de los planteles, a efecto de no interrumpir otras actividades;
- VII. Introducir al plantel única y exclusivamente los útiles de estudio;
- VIII. Abstenerse de hacer o recibir llamadas de teléfonos celulares, así como mensajes de radiolocalizadores en el aula, y
- IX. Para el caso de las asignaturas en red, los alumnos se obligan a realizar, todas las actividades en línea como la participación en foros, chats y en general la interactividad con los recursos de la página web, con profesores y demás estudiantes, en forma respetuosa y con apego a la ética y a las buenas costumbres. De lo contrario el alumno será sancionado de acuerdo con lo previsto en este reglamento.

Artículo 59. Para tener derecho a examen, el alumno debe cumplir por lo menos con el 80% de las asistencias, excepto cuando se trate de enfermedad grave, para lo cual deberá justificar su(s) falta(s) en Coordinación Académica, de acuerdo con la siguiente tabla de justificaciones permitidas:

Unidad de Aprendizaje de 2 horas/semana: 1 falta sin justificar y 1 falta justificada
Unidad de Aprendizaje de 3 horas/semana: 2 faltas sin justificar y 2 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 4 horas/semana: 2 faltas sin justificar y 2 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 5 horas/semana: 3 faltas sin justificar y 3 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 6 horas/semana: 3 faltas sin justificar y 3 faltas justificadas

Artículo 60. Las reposiciones de clase serán programadas por el Profesor, de común acuerdo con la mayoría de los alumnos del grupo.

Artículo 61. Por medidas de seguridad en beneficio de la comunidad, para tener acceso a las instalaciones del instituto, es obligación de los estudiantes presentar su credencial vigente al personal de seguridad que lo solicite; en caso contrario, no podrá ingresar al plantel.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 62. La credencial del estudiante es el documento personal intransferible e inalterable que acredita a su titular como alumno del Instituto Especializado en Computación y Administración

Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), por tal motivo el alumno deberá tener su credencial vigente. El alumno recibe la credencial en carácter de depositario con las responsabilidades que dicho acto implica.

Artículo 63. El alumno deberá presentar su credencial para:

I. Tener acceso a cualquiera de las instalaciones del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan);

II. Realizar cualquier tipo de trámite, académico o administrativo, ante las distintas instancias escolares y académicas;

III. Solicitar préstamo de libros en biblioteca, material y equipo didáctico o cualquier otro objeto propiedad del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.;

IV. Recibir o tener acceso a los servicios que tiene derecho como estudiante;

Artículo 64. El alumno, como depositario de la credencial, tiene las siguientes obligaciones:

I. Conservar la credencial;

II. Hacer buen uso de la misma;

III. Presentar la credencial cuando le sea requerida por el personal docente, directivos, personal administrativo o personal de seguridad;

IV. Devolver la credencial que tuviere vigente cuando pierda el carácter de alumno del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

Artículo 65 Queda estrictamente prohibido el préstamo de la credencial a cualquier otro alumno o persona ajena al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C, así como su alteración o reproducción. Quienes realicen alguno de estos actos se harán acreedores a las sanciones previstas en el presente reglamento, independientemente de las sanciones que pudieran derivar del marco legal o de las que pudieran imponer las autoridades del Estado.

Artículo 66. En caso de extravío, deterioro o pérdida de la vigencia de la credencial deberá notificarse a la Dirección Administrativa para obtener la reposición de la misma, previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 67. En caso de que el alumno, por cualquier motivo, deje de asistir a sus clases o al Instituto sin dar aviso o realizar el trámite de baja correspondiente en la Control Escolar; queda



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

obligado al pago de todas sus colegiaturas, de acuerdo a los plazos fijados por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

Artículo 68. Cualquier daño a los inmuebles y equipos propiedad del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) o pérdida de bienes de la misma, provocada por el alumno, intencional o no intencionalmente, deberá ser reparado, o en su caso repuesto, por quien lo causó.

De la misma manera, cualquier daño provocado a la infraestructura tecnológica empleada en las actividades en línea, por parte de los estudiantes, deberá ser reparada y se sancionará, de

acuerdo a la gravedad de la falta, según lo determine el Comité de Seguridad y Disciplina.

CAPÍTULO XI

De la disciplina y sanciones.

Artículo 69. El alumno se compromete a cumplir con los siguientes lineamientos de disciplina (Anexo catálogo sanciones):

I. Los alumnos deberán mostrar la credencial del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), al ingresar y deberán portarla de manera visible durante su estancia en el plantel.

II. Los alumnos de Nivel Medio Superior, de lunes a jueves deberán portar el uniforme, el cual consta de la playera institucional de lunes a viernes (portándola de manera visible), pantalón de mezclilla o de gabardina, zapatos o tenis, sin excepción alguna, desde su ingreso y durante su horario de clases al interior el plantel (incluyendo en el aula).

En caso contrario, no podrán tener acceso al plantel o se les retirará del mismo, previo reporte y aviso al padre o tutor.

III. Queda estrictamente prohibido alterar o falsificar documentos.

IV. El alumno deberá acudir al plantel limpio y vestido de acuerdo al código de vestimenta.

V. En caso de estudiantes de Nivel Medio Superior y Nivel Superior, los hombres deberán acudir con cabello limpio y peinado. No se permite el uso de pantalones rotos pronunciados, bermudas, camisetas, gorras, sandalias, lentes de sol, etcétera, el uso de aretes y/o piercing, solo se permitirán piezas discretas.

VI. En el caso de Nivel Medio Superior y Nivel Superior, las mujeres deberán acudir con cabello limpio y peinado, no podrán portar minifalda, short, blusas cortas o crop top, pantalones o



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

mallones rotos pronunciados, gorras, sandalias, lentes de sol y el uso de piercing, solo se permiten piezas discretas.

VII. Las gorras no podrán ser portadas al interior del plantel, en caso de tenerla puesta, esta será decomisada y no se les entregará sino hasta finalizar la jornada escolar o al tutor, según aplique. Lo mismo ocurrirá con los lentes del sol y objetos no permitidos.

VIII. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), no se hace responsable por el valor monetario de los piercings, en caso de extravío.

IX. Queda prohibido al interior de las aulas de clase el uso de teléfonos celulares, reproductores de audio, audífonos, videojuegos y juegos de azar.

X. Los alumnos no podrán ingerir bebidas y alimentos en los salones de clases, laboratorios, auditorio, sala de juicios orales y biblioteca.

XI. Queda estrictamente prohibido fumar dentro del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), aún en áreas abiertas, de acuerdo con la Ley de Protección a los No Fumadores.

XII. Queda estrictamente prohibido el ingreso, la portación y el uso de armas de fuego, así como materiales punzo cortantes o cualquier otro tipo de artefacto que represente un peligro para la integridad de la comunidad Gauss Jordan.

XIII. Queda estrictamente prohibido el ingreso y el mal uso de cualquier material inflamable o tóxico, tales como aerosoles, perfumes, desodorantes, explosivos, solventes, encendedores, cigarrillos (convencionales, electrónicos y pipas de agua), etc., salvo los que sean requeridos por los profesores para prácticas o actividades curriculares, estos deberán ser controlados por los profesores; de lo contrario, serán decomisados y se entregarán al finalizar jornada escolar, al alumno o al tutor, según aplique.

XIV. Queda estrictamente prohibido el ingreso, distribución, venta y el consumo de sustancias psicoactivas dentro y fuera del plantel, a una distancia de 500 metros a la redonda.

XV. Se prohíbe el ingreso, distribución, venta y el consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel, a una distancia de 500 metros a la redonda.

XVI. Queda estrictamente prohibido realizar actos de carácter vandálico o delictivo en contra de la integridad física del alumnado o personal que labore en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

XVII. No se podrá permanecer en horario de clases a lo largo de los pasillos ni durante la aplicación de exámenes.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

XVIII. Los alumnos no podrán incurrir en actos que alteren o interrumpan las actividades académicas y/o administrativas.

XIX. En caso de que el total de alumnos de un grupo, falten a la misma hora de clase, ya sea en una unidad de aprendizaje o en varias, será considerada falta colectiva la cual equivale a la aplicación de tres faltas por cada hora de clase, sin derecho a justificación.

XX. Para la justificación de faltas deberán acudir a Coordinación Académica con su respectiva receta médica u oficio laboral dentro de los 3 días hábiles posteriores a la falta para su justificación; pudiendo tener un máximo de justificaciones por departamental, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Unidad de Aprendizaje de 2 horas/semana: 1 falta sin justificar y 1 falta justificada
Unidad de Aprendizaje de 3 horas/semana: 2 faltas sin justificar y 2 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 4 horas/semana: 2 faltas sin justificar y 2 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 5 horas/semana: 3 faltas sin justificar y 3 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 6 horas/semana: 3 faltas sin justificar y 3 faltas justificadas

XXI. Para tener derecho a cada uno de los exámenes departamentales, extraordinario o a título de suficiencia, el alumno deberá mostrar al sinodal su credencial y recibo de pago correspondiente.

XXII. El alumno tendrá la obligación de presentarse al examen en la fecha y hora establecidas, en el calendario de exámenes correspondiente y de manera puntual, en caso contrario su ingreso a presentar el mismo está condicionado a la autorización por la Dirección Académica.

XXIII. En todo momento, se deberá respetar a las autoridades del plantel, personal docente y administrativo, así como a sus compañeros de clase. Queda estrictamente prohibido proferir amenazas en contra de cualquiera de ellos, así como dañar sus pertenencias.

XXIV. Los alumnos no podrán realizar convivios o reuniones sociales dentro del plantel, salvo previa autorización de la Dirección Académica; de esta manera queda prohibido el ingreso de pasteles, bebidas o alimentos que no correspondan a su lunch (almuerzo).

XXV. Cuando algún alumno de Nivel Medio Superior sea sorprendido no ingresando al plantel a su primera clase (7:00, 8:00 ó 9:00 horas, según sea su horario, se informará la situación a su padre y/o tutor)

XXVI. Durante la jornada académica, sólo existe una tolerancia de 10 minutos sólo en las dos primeras horas; para los alumnos de nivel medio superior, en la primer hora (hasta 07:10 horas), si por alguna razón llegó al plantel después de dicha hora, se le permitirá el ingreso de las 7:50 hasta las 8:10 horas, o bien si la hora de entrada es a las 8:00 horas y el estudiante llegó después de 8:10, se le permitirá el acceso a clases de las 8:50 hasta las 9:05 horas, después de esta hora ya no se le permitirá el acceso a clases y se le regresará a casa, previo aviso a padre o tutor.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

XXVII. Los alumnos no podrán publicar en medios electrónicos (redes sociales, Facebook, twitter), frases, imágenes, escritos, u otros que dañen la moral de la comunidad del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), es decir, alumnos, ex alumnos, docentes y/o personal administrativo.

Artículo 70. En caso contrario deberá respetar las sanciones establecidas en el presente reglamento (Anexo: Catálogo de Sanciones):

I. Cuando el alumno incurra en violación a los lineamientos III, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXVII del Artículo 69 se podrán dar de baja temporal o definitiva, según las agravantes del caso e incluso se puede dar origen a una responsabilidad de carácter legal en su contra.

II. Reposición, pago o restauración de bienes destruidos o deteriorados.

III. Participación obligatoria en campañas de servicio social a la comunidad, con previo aviso a los padres de familia o tutores.

Artículo 71. Se consideran **incidencias leves** las siguientes conductas:

I. No mostrar la credencial como medio de acceso ni portarla en lugar visible durante su estancia en el plantel.

II. No portar el uniforme completo al entrar ni durante su estancia en el plantel y durante su horario de clases.

III. Apostar dinero jugando (juegos de azar y juegos de video).

IV. Escuchar reproductores de audio en clase, ocasionando distracción.

V. Utilizar videojuegos en clase.

VI. Uso de celulares en clase, sin la debida autorización del docente.

VII. Ingerir alimentos y bebidas en clase.

VIII. Alterar el orden por las siguientes acciones: tirar basura, generación de ruido por gritar o escuchar música en clases, no ingresar a clases de manera individual o colectiva, vestimenta no permitida, vender cualquier tipo de artículos al interior del plantel, etc.

IX. Introducción al plantel de materiales u objetos inflamables.

Artículo 72. Por cada vez que el alumno incurra en cualquiera de las conductas citadas en el Artículo 71, podrá ser acreedor a cualquiera de las siguientes sanciones según sea el caso:



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- En la primera incidencia leve, amonestación verbal y aplicación de sanción según la incidencia.
- En la segunda incidencia leve, notificación a padres de familia, firma de carta compromiso a escrito libre y aplicación de sanción según la incidencia.

En la tercera incidencia leve, entrevista con padres para notificar la conducta del alumno, firma de reporte por parte del padre de familia, disminución de beca de 5% hasta 10% en las colegiaturas restantes del periodo escolar y aplicación de sanción según la incidencia.

- En caso de reincidir por más de 3 ocasiones, la incidencia se convierte en moderada por reincidencia y se aplica lo siguiente:

- ❖ Notificación a padres de familia y/o tutor.
- ❖ Firma de carta compromiso institucional.
- ❖ Disminución de un punto en la asignatura en la que se incurrió en la incidencia

En todos los casos, se hará registro de las incidencias en el expediente del alumno.

Artículo 73. Se consideran **incidencias moderadas** las siguientes conductas:

I. Paso de incidencia leve a moderada, por reincidencia (a partir de la cuarta vez que cometa incidencia leve igual o distinta).

II. Dañar el inmueble, mobiliario y equipo.

III. Agredir verbalmente y/o con acciones dolosas de manera directa o indirecta.

IV. Autoagredirse de manera directa o indirecta.

V. Tener celulares o audífonos a la vista o utilizándolos en evaluaciones.

VI. Copiar en exámenes.

VII. Demostraciones excesivas de afecto.

VIII. Fumar dentro de las instalaciones, aún en áreas abiertas.

IX. Salirse sin autorización del plantel (alumnos de nivel medio superior).

Artículo 74. Por cada vez que el alumno incurra en cualquiera de las conductas que indica el Artículo 73, éste podrá ser acreedor de cualquiera de las siguientes sanciones según sea el caso:

- En la primera incidencia moderada, se aplicará lo siguiente:
 - ❖ Entrevista con padres de familia para notificar la conducta del alumno.
 - ❖ Firma de reporte.
 - ❖ Firma de carta compromiso institucional
 - ❖ En el caso del daño a las instalaciones y/o mobiliario se cubrirá la reparación total de este.
 - ❖ Afectación académica en la hora de la unidad de aprendizaje o examen que se incurrió en la incidencia.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- ❖ Suspensión de uno a dos días hábiles, sin recuperación académica, dependiendo de los agravantes de la incidencia.
- ❖ Participación en campañas sociales
- ❖ Disminución del monto de la beca del alumno, de un 11% hasta un 15%, según sea el caso, en las colegiaturas restantes del periodo escolar.
- En la segunda incidencia moderada, se aplicará lo siguiente:
 - ❖ Entrevista con padres de familia para notificar la conducta del alumno.
 - ❖ Firma de reporte.
 - ❖ Firma de carta de exhorto institucional
 - ❖ En el caso del daño a las instalaciones y/o mobiliario se cubrirá la reparación total de este.
 - ❖ Afectación académica en la hora de la unidad de aprendizaje o examen que se incurrió en la incidencia.
 - ❖ Suspensión de tres a cuatro días hábiles, sin recuperación académica, dependiendo de los agravantes de la incidencia.
 - ❖ Participación en campañas sociales
 - ❖ Disminución del monto de la beca del alumno de 16% hasta 20%, según sea el caso, en las colegiaturas restantes del periodo escolar.
- En caso de reincidir por más de 2 ocasiones, la incidencia se convierte en grave por reincidencia y se aplica lo siguiente:
 - ❖ El caso se canaliza al Consejo Técnico Consultivo institucional para su análisis y dictamen.
 - ❖ Entrevista con padres de familia para notificar la conducta del alumno.
 - ❖ Firma de dictamen.
 - ❖ Firma de carta condicional
 - ❖ Suspensión de cinco a seis días hábiles, sin recuperación académica, dependiendo de los agravantes de la incidencia.
 - ❖ Disminución del monto de la beca del alumno de 21% hasta 25%, según sea el caso en las colegiaturas restantes del periodo escolar.

En todos los casos, se hará registro de las incidencias en el expediente del alumno.

Artículo 75. Se consideran **incidencias graves** las siguientes conductas:

I. Paso de incidencia moderada a grave, por reincidencia (a partir de la tercera vez que cometa incidencia moderada igual o distinta).

II. Sustraer el mobiliario, equipo y/o utensilios.

III. Introducir o consumir sustancias psicoactivas.

IV. Distribuir o vender de sustancias psicoactivas.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- V. Introducir o consumir bebidas alcohólicas.
- VI. Distribuir o vender bebidas alcohólicas.
- VII. Introducir o hacer uso de armas prohibidas o cualquier objeto punzocortante.
- VIII. Mal uso de objetos inflamables.
- IX. Propiciar o participar en agresiones físicas a terceros, de manera directa o indirecta.
- X. Amenazar a compañeros, profesores y/o personal administrativo.
- XI. Pertener o participar en asociaciones estudiantiles con fines de alteración del orden institucional.
- XII. Tener relaciones sexuales o tocamiento íntimo dentro de las instalaciones del Instituto.
- XIII. Publicar fotos o manifestarse de manera dolosa u obscena de los alumnos, personal administrativo y académico en cualquier red social o medio de comunicación.
- XIV. Suplantación de identidad.
- XV. Sustraer objetos o pertenencias de sus compañeros, personal docente o administrativo y/o terceros.

Artículo 76. Cuando el alumno incurra en cualquiera de las conductas que indica el Artículo 75, este podrá ser acreedor de cualquiera de las siguientes sanciones según sea el caso:

- ❖ El caso se canaliza al Consejo Técnico Consultivo institucional para su análisis y dictamen.
- ❖ Entrevista con padres de familia para notificar la conducta del alumno.
- ❖ Firma de dictamen.
- ❖ Firma de carta condicional
- ❖ Suspensión de cinco a siete días hábiles, sin recuperación académica, dependiendo de los agravantes de la incidencia.
- ❖ Firma de baja temporal o definitiva de la Institución, según las agravantes del caso, sin responsabilidad para el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), siendo una decisión inapelable e irrevocable. Además, el Instituto se reserva el derecho de realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.
- ❖ Disminución del monto de la beca del alumno y/o de un 26 hasta 30% en las colegiaturas restantes del periodo escolar o inclusive la cancelación de la misma de manera permanente, según sea el caso.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

En todos los casos, se hará registro de las incidencias en el expediente del alumno.

CAPÍTULO XII

De la seguridad física y mental de los alumnos

Artículo 77. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) promoverá, a través de la actividad académica, cultural, deportiva o de cualquier otra índole, la salud física y mental de sus alumnos.

Artículo 78. Para el cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con su misión y filosofía institucional, brindará información y realizará actividades de prevención sobre: tabaquismo, alcoholismo, drogadicción o sobre cualquier tipo de conductas de riesgo.

Artículo 79. Como parte de los programas de prevención sobre conductas de riesgo, el Instituto establecerá programas de vinculación con los padres de familia para asegurar el éxito académico de sus hijos, su sano desarrollo físico y mental, para lo cual serán invitados a pláticas informativas y preventivas sobre las conductas de riesgo descritas en el artículo anterior y en temas sobre educación y adolescencia.

Artículo 80. A efecto de garantizar la salud física y mental de la comunidad, así como para asegurar la convivencia estudiantil en un ambiente de armonía y respeto se establece lo siguiente:

I. Queda prohibido el uso de piercings de grandes dimensiones o cualquier otro artefacto que altere cualquier parte del cuerpo, por lo que sólo se permiten piezas discretas;

II. Se prohíbe el ingreso al Instituto a cualquier persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra sustancia, considerada peligrosa o nociva para la salud;

III. Se prohíbe el ingreso a toda persona que porte alcohol o sustancias que sean consideradas peligrosas o nocivas para la salud;

IV. Se prohíbe fumar, de conformidad con los reglamentos, circulares del Instituto y leyes vigentes, dentro del Instituto, y

V. Respecto a la fracción anterior el Instituto siempre promoverá que los integrantes de la comunidad se abstengan de fumar por los daños que causa a la salud.

Artículo 81. Por medidas de seguridad, y para garantizar la convivencia armónica, queda prohibido introducir personas ajenas al plantel o prestar credenciales con ese fin. En caso de traer o hacerse acompañar por alguna persona, deberán pedir autorización con sus respectivos directores o coordinadores académicos.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 82. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), como medida preventiva de seguridad y salud de su comunidad podrá:

- I. Realizar en forma aleatoria pruebas antidoping a los alumnos que considere conveniente;
- II. Solicitar a alumnos que traigan exámenes del tipo necesario, realizados por instituciones públicas o privadas que aseguren su estado de salud;
- III. Realizar pruebas aleatorias de alcohol en la sangre que aseguren que no está bajo los influjos de dicha sustancia;
- IV. Hacer en forma aleatoria inspección de portafolios, bolsas o mochilas en búsqueda de sustancias u objetos peligrosos;
- V. Si derivado de hacer una inspección, a la que se refiere la fracción anterior, se encuentran objetos peligrosos, se procederá a suspender inmediatamente al alumno, y, dependiendo del tipo de objeto y de la gravedad de las circunstancias del caso, se puede proceder a la baja definitiva del plantel, y
- VI. Si el hallazgo consiste en sustancias peligrosas, de las consideradas genéricamente como drogas o enervantes, se procederá como lo establece este reglamento y las leyes vigentes.

Artículo 83. Respecto de los exámenes antidoping a los que se refiere el artículo anterior, se dispone lo siguiente:

- I. Se llevarán a cabo cuando el Instituto lo considere pertinente;
- II. Los exámenes los hará la institución pública o privada que el Instituto determine;
- III. Los resultados de los exámenes antidoping serán confidenciales y sólo se harán del conocimiento del propio alumno y de sus padres;
- IV. En caso de negativa para hacerse el examen, de algún alumno seleccionado aleatoriamente, éste será suspendido hasta tener una entrevista profunda con sus padres o tutores, sobre todo si existe elemento que haga sospechar que la negativa obedece a serias posibilidades de dar positivo en el mismo, y
- V. Si se llegasen a encontrar sustancias a las que se refiere la fracción VI del artículo anterior, se procederá a la baja inmediata del alumno.

Artículo 84. Si el examen antidoping a que se refiere el artículo anterior da como resultado positivo para alguna sustancia, se procederá de la manera siguiente:



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

I. Se dará aviso inmediato al alumno y a sus padres; si se prueba en forma fehaciente que el alumno se encuentra bajo medicación y por esa razón fue el resultado positivo, se toma nota del caso y se complementa información asentando la fecha en que termina o terminará el tratamiento; incorporando acta circunstanciada al expediente del alumno;

II. Si el alumno resulta positivo y no se encuentra bajo medicación, se hablará con el alumno y sus padres y se le suspenderá inmediatamente. En este caso se orientará a los padres y se les brindará información para que su caso sea atendido por alguna institución especializada, pública o privada; haciendo hincapié que una vez resuelta la situación y acreditada médicamente la recuperación del alumno, éste se puede reincorporar nuevamente a sus estudios. De estos hechos se tendrá acta circunstanciada en el expediente del alumno. Con compromiso firmado por el alumno y sus padres, en caso de reincidencia, se procederá a la baja sin que medie reconsideración ni averiguación alguna, y

III. Si el alumno da positivo, se le suspenderá inmediatamente, si se niega a someterse a tratamiento, se procederá a suspenderlo hasta en tanto no acepte someterse al mismo, si la negativa persiste, se procederá a la baja definitiva.

Artículo 85. El hecho de haber quedado inscrito como alumno, en cualquiera de los programas académicos, o ser alumno de cualquier curso, diplomado o certificación, de índole cultural o deportiva, implica la aceptación inmediata del presente reglamento, en todas y cada una de sus partes.

CAPÍTULO XIII

De las becas y apoyos financieros

Artículo 86 El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jorda), otorgará becas y/o Apoyos Financieros a los alumnos que cuenten con buen nivel académico, buena conducta y bajos recursos económicos.

Artículo 87. Las becas comprenden la exención parcial o total del pago de cuotas de colegiaturas incluyendo lo correspondiente a los talleres de desarrollo de habilidades profesionales y materias extracurriculares; podrán otorgarse de manera total o bien en porcentajes parciales. El alumno que goce de algún tipo de este apoyo, no podrá exceder dicho apoyo del 90% de las cuotas de colegiaturas.

Artículo 88. El alumno podrá ser candidato a becario cuando cubra los siguientes requisitos:

I. Estar inscrito en un programa que cuente con reconocimiento de validez oficial de estudios, o haber sido aceptado al mismo conforme lo establece el Artículo 12 de este reglamento;



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

II. No haber dado de baja o reprobado alguna(s) asignatura(s) en el ciclo anterior al que se solicita la beca, incluyendo los talleres de desarrollo de habilidades profesionales y materias extracurriculares;

III. Presentar la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos; anexando la documentación comprobatoria que en la convocatoria se indique y cumplir con todos los requisitos establecidos en ella;

IV. Contar con el promedio mínimo requerido en la convocatoria;

V. No tener pendientes, por acreditar, materias inscritas en ciclos anteriores al momento de solicitar la beca;

VI. Haber llenado y entregado la solicitud y el estudio socioeconómico en tiempo y forma.

Artículo 89. Para el otorgamiento de becas se dará preferencia, en condiciones similares a los alumnos que soliciten renovación. Las renovaciones de beca se harán en forma automática siempre y cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

I. Estar inscrito en un programa que cuente con reconocimiento de validez oficial de estudios;

II. Contar con el promedio mínimo requerido en la convocatoria;

III. No haber dado de baja o reprobado alguna(s) asignatura(s) en el periodo escolar anterior al que se solicita la beca, incluyendo los talleres de desarrollo de habilidades profesionales y materias extracurriculares;

III. No tener pendientes, por acreditar, materias inscritas en ciclos escolares anteriores al momento de solicitar la beca;

IV. No presentar adeudos en los pagos administrativos.

Artículo 90. El porcentaje de beca podrá variar de acuerdo al promedio general obtenido por el alumno en cada periodo escolar.

Artículo 91. Las becas otorgadas por El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) tendrán vigencia igual al periodo escolar, para el cual se otorga.

Artículo 92. La Institución podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

I. Haya proporcionado información falsa para su obtención, y/o



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

II. Realice conductas contrarias al reglamento institucional y, en su caso, no haya atendido las amonestaciones o prevenciones que por escrito se le hubieren comunicado oportunamente.

III. No contar con el promedio mínimo requerido en la convocatoria, así como los demás requisitos que establezca el programa;

IV. Tenga pendientes, por acreditar, materias inscritas en ciclos anteriores al momento de solicitar la beca;

V. No haber inscrito al menos cinco materias en el ciclo anterior, como en el que solicita la beca;

VI. No haber llenado y entregado la solicitud y el estudio socioeconómico en tiempo y forma.

Artículo 93. Las renovaciones de apoyos financieros se harán cuatrimestralmente o semestralmente, siempre y cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

I. Estar inscrito en un programa que cuente con reconocimiento de validez oficial de estudios;

II. Presentar la solicitud en los términos y plazos establecidos; anexando la documentación comprobatoria que en la convocatoria se indique y cumplir con todos los requisitos establecidos en ella, y

III. Contar con el promedio mínimo requerido en la convocatoria, así como los demás requisitos que establezca el programa.

Artículo 94. Cuando un alumno sea favorecido con beca y al mismo tiempo con apoyo financiero, la renovación de beca no será automática y deberá cumplir los requisitos marcados en el artículo anterior.

Artículo 95. El alumno becario del El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) adquiere un compromiso moral que debe traducirse en lo siguiente:

I. Compromiso consigo mismo para mantener el nivel académico que le hizo acreedor a la beca;

II. Compromiso con la comunidad educativa para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes por su dedicación al estudio, disciplina, orden y respeto, y

III. Compromiso y agradecimiento con el El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) que deberá reflejarse al ser un buen estudiante, buen profesionista en el futuro y en ayudar a nuestra Institución a mejorar, señalando a las instancias y autoridades escolares nuestras áreas de oportunidad.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPÍTULO XIV

De los programas académicos y de los planes de estudio

Artículo 96. Los programas académicos concretan el modelo educativo institucional, a fin de que la impartición de estudios con apoyo en los recursos académicos y administrativos del plantel, basados en la generación de proyectos factibles y sustentables que garantizan que el egresado cubra el perfil establecido.

Artículo 97. El plan de estudios es la estructura curricular que permite cumplir con los propósitos de formación general, adquisición de conocimiento y desarrollo de capacidades correspondientes a un nivel o modalidad educativa y establece los mecanismos de evaluación para verificar su cumplimiento.

Artículo 98. Los planes de estudio incluirán programas de unidades de aprendizaje básicas. Los programas podrán ser obligatorios u optativos y se conformarán por elementos teóricos y prácticos.

Artículo 99. Los planes de estudio podrán contener:

- I. Fundamentación.
- II. Objetivos generales y específicos.
- III. Métodos y modalidades de aplicación.
- IV. Dedicación requerida: tiempo completo o parcial.
- V. Relación de unidades de aprendizaje básicas de la carrera y de la especialidad, humanísticas y complementarias.
- VI. Valor de créditos de cada plan de estudios en su conjunto.
- VII. Duración del plan de estudios que lo integre.
- VIII. Procedimiento de evaluación.
- IX. Valor de créditos de cada plan de estudios en su conjunto.
- X. Perfil de ingreso y egreso del alumno.
- XI. Condiciones para la de presentación del servicio social.
- XII. Modalidades y requisitos para la titulación.
- XIII. Campo laboral para el egresado.
- XIV. Perfil del académico para impartir cada línea de unidades de aprendizaje que imparte el plantel.
- XV. Mecanismo y métodos de actualización.
- XVI. Los demás elementos que establezca la Rectoría del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

Artículo 100. El programa de estudios integra unidades temáticas que contienen la descripción ordenada de los objetivos y contenidos de cada unidad de aprendizaje o su equivalente; los métodos y medios didácticos requeridos; el tiempo de dedicación de cada unidad, así como su relación con otras disciplinas; bibliografía, prácticas, visitas escolares, técnicas y profesionales, y



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

los procedimientos de evaluación.

CAPÍTULO XV **De las modalidades educativas**

Artículo 101. La modalidad escolarizada se desarrolla en las aulas, talleres y laboratorios, así como a través de estancias, prácticas y visitas escolares, técnicas y profesionales, en horarios y periodos determinados y de validez general.

Artículo 102. La formación profesional que ofrece el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A. C. (IECA Gauss Jordan), se regirá por los planes y programas de estudio, que cumplan con los requerimientos que se establezcan en la reglamentación correspondiente.

CAPÍTULO XVI **De la práctica docente**

Artículo 103. El personal académico será seleccionado tomando en cuenta su formación académica y profesional, experiencia docente y nivel de conocimiento.

Artículo 104. El perfil del personal académico deberá corresponder con las necesidades de cada nivel, modalidad educativa y planes o programas de estudio.

Artículo 105. El personal académico se organizará en academias de profesores con el fin de garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los planes y programas de estudio, su diseño, actualización, propuestas, entre otros que se determinen en conjunto.

CAPÍTULO XVII **De la equivalencia o revalidación de estudios**

Artículo 106. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), tendrá la facultad para otorgar la equivalencia o la revalidación a los estudios realizados en escuelas del IPN, que impartan los mismos niveles y modalidades educativos que este plantel, mediante previa solicitud.

Artículo 107. La equivalencia tiene por objeto la validación de estudios realizados por el interesado, para que éste pueda continuar con su educación en el nivel que le corresponda.

Artículo 108. La revalidación le permitirá al interesado acreditar y concluir con sus estudios



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

realizados fuera de este plantel. La revalidación se otorgará siempre que los planes y programas de estudio y unidades de aprendizaje sean equivalentes.

Artículo 109. Para las equivalencias o revalidación de materias se deberá contar con la siguiente documentación:

- Certificado parcial
- Baja definitiva de la escuela anterior

Artículo 110. La Rectoría del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), podrá conceder baja temporal en cualquier unidad de aprendizaje por una única vez, o baja temporal del plantel hasta por dos semestres consecutivos a cualquier alumno que presente los siguientes casos:

I. Cuando el alumno lo solicite dentro del primer mes de iniciado el curso siempre que no adeude asignaturas, pagos y su situación escolar sea satisfactoria.

II. Cuando se solicite por enfermedad, cambio de residencia o cualquier otra causa en la cual el alumno se encuentre imposibilitado para asistir al plantel.

III. La resolución de baja temporal que dicte la Rectoría deberá ser comunicada por escrito al alumno, al padre, madre o tutor y a control escolar. El plazo será de 20 días a partir de tomada la decisión.

CAPÍTULO XVIII Del servicio social

Artículo 111. Se considera servicio social a la actividad de carácter obligatorio y temporal que, de acuerdo con su perfil de egreso, deben desempeñar los prestadores de los niveles medio superior y superior del Instituto Gauss Jordan.

Artículo 112. De conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional, todos los estudiantes de Nivel Superior están obligados a la prestación del Servicio Social.

Artículo 113. Dependencias en las cuales se puede efectuar el servicio social según la carrera:

Alumnos cursando carreras del IPN: En cualquier Empresa Pública Descentralizada o Paraestatales y Privadas, siempre y cuando éstas estén registradas en el SISS (Sistema Institucional de Servicio Social).



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Alumnos cursando carreras de SEP: En cualquier Empresa Pública Descentralizada o Paraestatales y Privadas, siempre y cuando se haya celebrado convenio previo para estos efectos entre la empresa y el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.

Alumnos cursando carreras de DGETI: En Empresas Gubernamentales con las cuales se haya establecido convenio previo para estos efectos entre la empresa y el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan.

Artículo 114. Son requisitos para la prestación del Servicio Social:

I. Haber cubierto el 70% de los créditos del plan de estudios para los estudiantes de las carreras de Nivel Superior.

II. Haber cubierto el 50% de los créditos del plan de estudios para los estudiantes de las carreras de Nivel Medio Superior, afiliadas al Instituto Politécnico Nacional (IPN).

III. Haber cubierto el 70% de los créditos del plan de estudios para los estudiantes de las carreras de Nivel Medio Superior, afiliadas a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)

IV. En el caso de los alumnos del IPN, hacer el registro en el SISS para obtener la carta compromiso, mínimo 15 días antes de iniciar el servicio social.

V. Para todos los niveles, entregar en el Departamento de Servicio Social la documentación que se solicite.

VI. Recabar y entregar, del organismo donde se efectuó el servicio social, la carta de terminación en original y copia.

Artículo 115. La duración del Servicio Social será de 480 Horas, que deberán cubrirse en un mínimo de seis meses y un máximo de dos años.

Artículo 116. No están obligados a realizar el servicio los mayores de 60 años y los que se encuentren impedidos por alguna enfermedad grave que deberá ser calificada por una institución pública de salud reconocida. Se entenderá como enfermedad grave aquella que impida o ponga en riesgo la integridad física del alumno en el desempeño de cualquier tipo de servicio social.

Artículo 117. De conformidad con el Artículo 91 del reglamento de la “Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional”, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México: *“Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la federación y del gobierno de la Ciudad de México, no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones, el que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios”.*



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

El alumno que esté trabajando en alguna dependencia de Gobierno Federal, Pública o Estatal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con seis meses mínimo de antigüedad ininterrumpidos en dicha dependencia, al momento de realizar los trámites para acreditar su servicio social como trabajador de la Federación, Estado y/o Municipio,

II. Acreditar su calidad de trabajador de la Dependencia Gubernamental conforme a lo establecido en la guía de servicio social.

Artículo 118. El prestador de servicio social, causa baja cuando:

I. Se presenten trabajos realizados por otra(s) persona(s) o por el propio prestador con fines diversos a los contemplados en el programa autorizado o cuando dichos trabajos hayan sido realizados para otro prestatario.

II. Tenga ausencias no autorizadas en lugares, horarios, o eventos previamente acordados, así como por acumulación de 6 faltas durante seis meses o 3 faltas en forma continua.

III. Por abandono a los programas previamente establecidos e incumplimiento de las funciones asignadas.

IV. Presente o realice conductas o actos que afecten el nombre y/o patrimonio de nuestra Institución, de la comunidad o alguno de los beneficiarios del programa donde se preste el servicio.

CAPÍTULO XIX De la Titulación

Artículo 119. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) ofrece las siguientes opciones de Titulación para IPN en el nivel medio superior, en las carreras Técnico en Contaduría y Técnico en Informática:

1. Proyecto de Investigación.
2. Tesis.
3. Examen de conocimientos por áreas.
4. Estudios de Licenciatura.
5. Seminario de Titulación.
6. Escolaridad. (promedio 9.0, sin Extraordinarios, ni ETS)
7. Curricular (mínimo 8.0 de promedio en las materias de la especialidad).



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 120. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) ofrece las siguientes opciones de Titulación para IPN en el nivel superior, en las carreras de Contador Público y Licenciatura en Ciencias de la Informática:

1. Proyecto de Investigación.
2. Tesis.
3. Memoria de Experiencia Profesional (5 años después de haber terminado la carrera y tener puesto directivo).
4. Examen de conocimiento por áreas.
5. Créditos de Posgrado. Se requiere realizar trámite de Afinidad y de Titulación con el IPN.
6. Seminario de titulación.
7. Escolaridad: promedio 9, sin exámenes extraordinarios (EE), ni a título de suficiencia (ETS).
8. Curricular.
9. Prácticas Profesionales (780 horas):

Las opciones: Escolaridad, Créditos de Posgrado y Seminario son las únicas que no realizan EXAMEN para titularse.

Artículo 121. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) ofrece las siguientes opciones de Titulación para carreras de Nivel Superior incorporadas a la SEP:

1. Tesis.
2. Memoria de Experiencia Profesional.
3. Examen de conocimiento por áreas.
4. Estudios de Posgrado.
5. Escolaridad: promedio 9, sin exámenes extraordinarios (EE).
6. Dictamen de Consejo. El Consejo Técnico Consultivo revisará y dictaminará el historial académico, y las condiciones de ingreso y permanencia del alumno en la Institución, evaluando que en su aprovechamiento general haya adquirido el nivel o grado académico correspondiente

Artículo 122. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan) ofrece las siguientes opciones de Titulación para carreras de nivel medio superior incorporadas a la Dirección General Tecnológica Industrial (DGETI):

1. Por promedio: mínimo 8.
2. Proyecto innovador.
3. Memoria de Experiencia Profesional (mínimo 1 año de experiencia profesional, después de haber terminado la carrera).



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 123. Requisitos de titulación:

Nivel Medio Superior IPN

1. Efectuar el pago correspondiente.
2. Ocho fotografías, con las siguientes características:
 - Tamaño título,
 - En blanco y negro,
 - Recientes
 - Impresas en papel mate grueso, no brillante,
 - Con retoque,
 - Fondo blanco,
 - Utilizar ropa oscura formal, sin estampados (saco oscuro, camisa clara),
 - NO FOTOGRAFÍAS INSTANTANEAS,
 - No aplicar adhesivo en la parte posterior.
 - a) Mujeres: sin escote, cabello recogido o hacia atrás, sin adornos, aretes pequeños.
 - b) Hombres: Corbata sin estampados, si utilizan barba y bigote recortados.
3. Dos copias de carta de pasante.
4. Dos copias de certificado.
5. Dos copias de acta de nacimiento.
6. Dos copias de la liberación del servicio social emitida por el IPN.

Nivel Superior IPN

1. Efectuar el pago correspondiente.
2. Ocho fotografías, con las siguientes características:
 - Tamaño título,
 - En blanco y negro,
 - Recientes
 - Impresas en papel mate grueso, no brillante,
 - Con retoque,
 - Fondo blanco,
 - Utilizar ropa oscura formal, sin estampados (saco oscuro, camisa clara),
 - NO FOTOGRAFÍAS INSTANTANEAS,
 - No aplicar adhesivo en la parte posterior.
 - a) Mujeres: sin escote, cabello recogido o hacia atrás, sin adornos, aretes pequeños.
 - b) Hombres: Corbata sin estampados, si utilizan barba y bigote recortados.
3. Dos copias de carta de pasante.
4. Dos copias de certificado.
5. Dos copias de acta de nacimiento.
6. Dos copias de la liberación del servicio social emitida por el IPN.
7. Prácticas Profesionales (150 horas).
8. Electivas.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

9. Acreditar el idioma inglés en una institución avalada por el IPN, Nivel Intermedio (B1) para la carrera de Contador Público y Nivel Avanzado (B2) para la Licenciatura en Ciencias de la Informática.

Nivel Medio Superior DGETI

1. Efectuar el pago correspondiente.
2. Seis fotografías con las siguientes características:
 - Tamaño Diploma,
 - En blanco y negro,
 - Recientes,
 - Impresas en papel mate grueso,
 - Fondo blanco,
 - NO FOTOGRAFÍAS INSTANTANEAS,
 - Sin pegamento en la parte posterior.
3. Dos copias de carta de pasante.
4. Dos copias de certificado.
5. Dos copias de acta de nacimiento reciente.
6. Dos copias de la liberación del servicio social Autorizada por DGETI.

Nivel Superior SEP

1. Efectuar el pago correspondiente.
2. Ocho fotografías con las siguientes características:
 - En blanco y negro,
 - Recientes,
 - Impresas en papel mate grueso, no brillante,
 - Con retoque,
 - Fondo blanco,
 - Ropa oscura formal, sin estampados (saco oscuro, camisa clara),
 - NO FOTOGRAFÍAS INSTANTANEAS,
 - Sin adhesivo en la parte posterior.
 - a) Mujeres: sin escote, cabello recogido o hacia atrás, sin adornos, aretes pequeños.
 - b) Hombres: Corbata sin estampados, si utilizan barba y bigote recortados.
3. Dos copias de carta de pasante.
4. Dos copias de certificado.
5. Dos copias de acta de nacimiento.
6. Dos copias de la liberación del servicio social emitida por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan (IECA Gauss Jordan).
7. Prácticas Profesionales (150 horas).



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 124. Para realizar cualquier trámite de titulación se requiere el expediente del alumno, por lo que los egresados que hayan dejado pasar más de un año después de haber recibido su certificado, tendrán que solicitar la búsqueda de expediente y efectuar el pago correspondiente.

CAPÍTULO XX

De la evaluación, acreditación y certificación

Artículo 125. Como parte del proceso educativo que el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A. C. (IECA Gauss Jordan), se compromete a impartir, se evaluarán los logros parciales y totales planteados en cada programa y plan de estudio.

Artículo 126. Los estudios acreditarán el reconocimiento de validez oficial mediante la expedición de:

- a) Constancias.
- b) Boletas de calificaciones globales o parciales.
- c) Certificados.
- d) Diplomas.
- e) Títulos.

Todo avalado por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Secretaría de Educación Pública (SEP) o la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).

Para realizar trámites de certificados, cartas pasantes y títulos de generaciones de más de cinco años hacia atrás del año en curso, el trámite queda sujeto a la aprobación de IPN conforme al reglamento de estudios escolarizado del mismo.

Artículo 127. Los alumnos del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss

Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), se harán acreedores a que se expida a su costa cualquiera de los documentos descritos en los artículos 125 y 126 siempre que reúnan los requisitos académicos legales que la institución en turno les solicite y esté en cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 128. Los estudiantes que concluyan la carrera a nivel técnico o licenciatura y cubran los requisitos académicos legales que la institución solicita, serán acreedores de:

- a) Certificado.
- b) Carta de pasante
- c) Título.

El Instituto se reserva el trámite de certificados, carta pasante y títulos de generaciones de más de 5 años hacia atrás del año en curso conforme a los artículos 53, 58, 59 y 60 del Reglamento de Estudios Escolarizados de IPN.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 129. Para el caso de IPN, la evaluación del aprendizaje se llevará a cabo por medio de 3 exámenes departamentales y evaluación continua, la cual incluye la participación activa en Proyecto Aula, en dado caso de no acreditar la unidad de aprendizaje se contará con el periodo de Extraordinarios y Examen a Título de Suficiencia. En el caso de SEP y DGETI estos serán evaluados a través de 3 exámenes departamentales y evaluación continua, la cual incluye la participación activa en Proyecto Aula; en dado caso de no acreditar la materia solo contará con el Examen Extraordinario para obtener una calificación aprobatoria.

Artículo 130. La calificación se expresa en cada ejercicio, práctica, trabajo académico obligatorio o examen en forma numérica de acuerdo a la escala de cero a 10 puntos, lo anterior para obtener un promedio numérico. En caso de existir fracciones en calificaciones superiores a 6, y la calificación sea mayor a 5, las fracciones serán consideradas igual a la unidad inmediata superior y las fracciones en calificaciones menores a 5, serán consideradas sin valor; la calificación mínima aprobatoria será 6, en calificaciones inferiores a 6 las fracciones serán consideradas nulas.

Artículo 131. Las unidades de aprendizaje se considerarán acreditadas cuando:

- a) La calificación es de 6 o más puntos. Resultando de la calificación del examen con la evaluación continua, en su respectivo porcentaje.
- b) En el caso que el alumno no acredite la unidad de aprendizaje podrá presentar examen extraordinario (IPN, SEP Y DGETI), y examen a título de suficiencia (IPN) cuya calificación máxima será 6, en el periodo fijado por el calendario oficial.

Artículo 132. El personal docente tendrá 24 horas después de la aplicación de exámenes para entregar las calificaciones correspondientes (IPN, SEP y DGETI en el 1°, 2° y 3° departamental.

Artículo 133. A petición de los interesados y con la autorización de la Dirección Académica y/o Coordinación Académica y criterio de los profesores, se podrá autorizar la revisión de los exámenes escritos, estando presentes el (la) coordinador(a) y los involucrados, esto deberá llevarse a cabo dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se dan a conocer los resultados de los exámenes a los estudiantes. En caso de que exista algún error, el profesor hará los cambios correspondientes a la calificación del examen y la misma será registrada en el acta de la asignatura. Una vez que el acta haya sido elaborada y firmada por el docente, no se permitirán cambios.

Artículo 134. Los resultados de los exámenes parciales se darán a conocer mediante boletas informativas las cuales proporcionará Control Escolar, siempre y cuando el interesado no tenga adeudo con el plantel; éstas se facilitarán a los alumnos de licenciatura y en caso de bachillerato serán entregadas al padre, madre o tutor.

Artículo 135. Las calificaciones finales de las unidades de aprendizaje se darán a conocer por medio de boletas las cuales proporcionará Control Escolar, siempre y cuando el interesado no tenga adeudo con el plantel. Éstas se facilitarán a los alumnos de licenciatura; y en el caso de bachillerato será el padre, madre o tutor. En caso de no recogerla el día indicado, sólo podrá



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

solicitarla durante los 3 días hábiles siguientes.

Artículo 136. En las academias de profesores se determinará cómo evaluar el aprovechamiento de los alumnos, siempre respetando planes y programas de estudio mediante:

- a) Evaluación continua (trabajos, tareas y/o actividades especificadas relacionadas con la unidad de aprendizaje y proyecto aula, equivalente al 80 % y,
- b) Exámenes parciales, equivalente máximo al 20%

Artículo 137. La aplicación de exámenes parciales, se realizará bajo los siguientes criterios:

- a) Cuando un alumno por causa injustificada deje de asistir a la aplicación de un examen parcial, sólo se tomará en cuenta su evaluación continua.
- b) El estudiante deberá cumplir con el 80% de asistencia para tener el derecho a presentar el examen parcial.
- c) Si el estudiante no presentara examen parcial por lo indicado en el inciso (a) solo podrá obtener como calificación, lo correspondiente a la evaluación continua, en la materia de ese periodo.

Artículo 138. Toda conducta indebida durante la aplicación de un examen como copiar, suplantación de persona o consulta de apuntes, entre otras, será sancionada invariablemente y a criterio del profesor en turno que en función de la gravedad podrá ir desde la reducción de puntos hasta la anulación del examen. En caso que el examen sea diseñado con la modalidad de consulta abierta, esto quedará sin efecto.

Artículo 139. Los exámenes extraordinarios y a título de suficiencia, tendrá una cuota específica; cuyo monto se dará a conocer por parte de la Dirección de Administración. La cual podrá ser modificada sin previo aviso.

Artículo 140. Los alumnos inscritos al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), en modalidad escolarizada solo tendrán derecho al número de faltas por Departamental de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad de Aprendizaje de 2 horas/semana: 1 falta sin justificar y 1 falta justificada
Unidad de Aprendizaje de 3 horas/semana: 2 faltas sin justificar y 2 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 4 horas/semana: 2 faltas sin justificar y 2 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 5 horas/semana: 3 faltas sin justificar y 3 faltas justificadas
Unidad de Aprendizaje de 6 horas/semana: 3 faltas sin justificar y 3 faltas justificadas

En caso de sobrepasar la cantidad de faltas, el alumno quedará sin derecho a presentar el examen departamental que corresponda, obteniendo como calificación máxima, 8 en el departamental.

Artículo 141. No se presentarán ningún examen ordinario ni extraordinario y/o ETS fuera de los calendarios estipulados.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPÍTULO XXI Del Rector del plantel

Artículo 142. El Rector, es la máxima autoridad del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), y tendrá la representación legal ante las diferentes dependencias gubernamentales, federales y civiles.

Artículo 143. El Rector tendrá la representación del plantel ante las instituciones oficiales de IPN, SEP y DGETI.

Artículo 144. Corresponde al Rector del plantel:

- I. Elaborar y presentar a su equipo de trabajo, el plan o programas de desarrollo institucional.
- II. Elaborar el programa institucional de mediano plazo.
- III. Expedir las normas internas del plantel. Conocer y resolver en definitiva los asuntos que afecten la disciplina interna y el orden del plantel.
- IV. Las demás que se deriven de la normatividad de IPN, SEP y DGETI, cuando así aplique y del presente reglamento y de otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Artículo 145. El Rector del plantel expedirá los manuales de organización, procedimientos y servicios necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan). Los manuales deberán contener información de su estructura orgánica, así como las funciones de la misma, los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Artículo 146. El Rector aprobará los diferentes programas y lineamientos propuestos por la Dirección Académica y demás Direcciones que conforman el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

Artículo 147. El Rector emitirá los lineamientos a seguir para mejorar los servicios académicos y administrativos que se requieran, buscando el bien común y principalmente la mejora de los servicios y atención a los alumnos y padres de familia.

Artículo 148. Tendrá, entre otras funciones, la obligación de recoger las inquietudes, sugerencias y quejas de alumnos, padres de familia, docentes y personal administrativo para implementar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la institución.

Artículo 149. Las ausencias temporales del Rector del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan), serán cubiertas por la Dirección Académica. Al término de la suplencia, se deberá rendir un informe con el cumplimiento de sus funciones.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPITULO XXII TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación y difusión en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).

SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la autoridad correspondiente en conjunto con la Dirección correspondiente con los asuntos en cuestión del plantel y el Rector del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. (IECA Gauss Jordan).



ANEXO 1 CATÁLOGO DE SANCIONES

Las incidencias leves serán sancionadas por la Orientadora Educativa y en su caso, además por el Consejo Técnico Consultivo.

Al superar la frecuencia de las incidencias leves, se tomarán como incidencias moderadas por reincidencia y se aplicará la sanción correspondiente; de la misma manera, al superar la frecuencia de las incidencias moderadas, se considerarán como incidencias graves por reincidencia y se aplicará la sanción correspondiente.

La suspensión será efectuada en días hábiles comenzando un el día posterior a su notificación y no tendrá recuperación académica.

Incidencias leves	Frecuencia	Sanción	Reincidencia	Sanción
No mostrar ni portar la credencia y/o el uniforme institucional (Nivel Medio Superior)	1	De la credencial, desde la primera vez no se permitirá el acceso. En el caso del uniforme, la primera vez será amonestación verbal.	2	La segunda vez que el alumno se presente sin portar el uniforme institucional completo, no se le permitirá el acceso al Instituto.
Participar en juegos de azar (Apuestas) en clase	1	Amonestación verbal Decomisar el juego (este será entregado al alumno al término de la jornada académica o al padre de familia, según aplique). Registro de antecedente.	2	Decomisar el juego. Entrevista con padres de familia para la entrega del juego. Firma de carta compromiso a escrito libre integrada al expediente del alumno.
Generación de ruido en clase y/o distracción en clase (gritar, uso de reproductores de audio)	1	Amonestación verbal. Decomisar el reproductor (este será entregado al alumno al término de su jornada académica). Avisar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos. Registro de antecedente	2	Decomisar el equipo. Entrevista con padres de familia para la entrega del reproductor de audio. Firma de carta compromiso a escrito libre integrada al expediente del alumno.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Videojuegos en clase	1	Amonestación verbal. Decomisar el juego (este será entregado al alumno al término de su jornada académica). Avisar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos. Registro de antecedente.	2	Decomisar el juego. Entrevista con padres de familia para la entrega del juego. Firma de carta compromiso a escrito libre integrada al expediente del alumno.
Celulares en clase	1	Amonestación verbal Decomisar el celular (este será entregado al alumno al término de su jornada académica). Firma de carta compromiso a escrito libre. Registro de antecedente.	2	Decomisar el celular. Entrevista con padres de familia para notificación. Entrega de celular al padre de familia o tutor. Sanción correspondiente. Registro de antecedente.
Ingerir alimentos y bebidas en clase	1	Amonestación verbal. Firma de carta compromiso a escrito libre. Registro de antecedente.	2	El alumno deberá realizar la limpieza de su salón de clase el día en que se efectuó la incidencia. Entrevista con padres para su notificación. Firma de carta compromiso integrada al expediente del alumno. Registro de antecedente.
Tirar basura en aulas	1	Amonestación verbal. El alumno ayudará a realizar el trabajo de limpieza del área en que tiró basura ese día. Si el grupo colaboró en dicha situación, el grupo completo realizará el trabajo de limpieza. Firma de carta compromiso a escrito libre. Registro de antecedente	2	El alumno o el grupo ayudarán a realizar el trabajo de limpieza de 2 salones por 3 días. Entrevista con padres para su notificación. Firma de carta compromiso integrada al expediente del alumno. Registro de antecedente.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

No ingresar a clase	1	Amonestación verbal. Actividad académica Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos. Firma de carta compromiso a escrito libre. Registro de antecedente	2	Entrevista con padres de familia. Firma de carta compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Si el alumno es reincidente en no ingresar a las clases se sancionará realizando una disminución de calificación y/o de la beca asignada, según el caso.
Ventas al interior del plantel	1	Amonestación verbal. Decomiso de productos con entrega a padres de familia. Avisar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos. Firma de carta compromiso	2	Decomiso del producto con entrega a padres de familia o tutores. Participación en la elaboración, implementación y/o difusión de campañas sociales, o bien participación en la organización de eventos realizados por el Instituto.
Vestimenta inadecuada	1	Amonestación verbal. Avisar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos.	2	Entrevista con padres de familia. Firma carta de compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Si vuelve a incurrir una tercera ocasión no se le permitirá el ingreso al Instituto.
Introducción al plantel de materiales u objetos inflamables	1	Amonestación verbal con firma de carta compromiso a escrito libre / firma de carta compromiso integrada al expediente / participación en campaña social. Decomisar el objeto inflamable. Avisar a padres de familia para informar la	2	Decomisar el objeto inflamable. Entrevista con los padres. Firma de carta compromiso adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 1 día hábil (dependiendo de los agravantes de la situación).



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

		situación conductual de su hijo.		
Ser sorprendido utilizando piercing de gran dimension.	1	Amonestación verbal con firma de carta compromiso a escrito libre / firma de carta compromiso integrada al expediente / participación en campaña social. Avisar a padres de familia para informar la situación	2	Entrevista con padres de familia. Firma carta de compromiso adicionada al expediente del alumno. Si vuelve a incurrir una tercera ocasión. se le sancionará realizando una disminución de calificación



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Las incidencias moderadas serán sancionadas por el Consejo Técnico Consultivo. Al superar la frecuencia de estas incidencias se tomarán como incidencias graves y se aplicará la sanción correspondiente.

Incidencia moderada	Frecuencia	Sanción
Paso de incidencia leve a moderada	1	Se turnará el caso al Consejo Técnico Consultivo para su análisis y emisión de dictamen. Suspensión de 1 día sin recuperación académica. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno.
Daño al inmueble, mobiliario y/o equipo	1	Entrevista con padres de familia. Pago o reparación total de lo que se haya dañado. Firma de carta compromiso institucional. Disminución del porcentaje de beca, según el caso (queda sujeto a determinar por el Consejo Técnico Consultivo).
Agredir verbalmente y/o con acciones dolosas (faltas de respeto) de manera directa o indirecta hacia alumnos, profesores, personal administrativo y autoridades del Instituto	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 1 o 2 días hábiles sin recuperación académica (dependiendo de los agravantes del acto cometido). Participación en campaña social. Disminución de calificación y/o del porcentaje de beca, según el caso (queda sujeto a determinar por el Consejo Técnico Disciplinario).
Autoagresiones de manera directa o indirecta	1	Entrevista con padres de familia. Comprobante periódico de participación en tratamiento psicológico, según el caso. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Incidencia moderada	Frecuencia	Sanción
Tener celulares a la vista o utilizarlos en evaluaciones	1	Entrevista con padres de familia. Se les decomisará el celular, el cual será entregado en la entrevista a los padres de familia y/o tutor. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno según el caso. Se anulará el examen y sólo se le considerará la evaluación continua, especificando que como máxima calificación que podrá obtener será de 6.
Demostraciones excesivas de afecto	1	Entrevista con padres de familia. Participación en campañas sociales. Firma de carta compromiso institucional o condicional (según las agravantes del caso), adicionada al expediente del alumno.
Fumar dentro de las instalaciones	1	Entrevista con padres de familia. Suspensión de 2 días hábiles sin recuperación académica. Firma de carta compromiso institucional o condicional, adicionada al expediente del alumno según las agravantes del caso. En caso de reincidencia el alumno será dado de baja.
Salir sin autorización del plantel.	1	Entrevista con padres de familia. Participación en campañas sociales. Firma de carta compromiso institucional o Condicional, adicionada al expediente del alumno, según las agravantes del caso.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Las incidencias graves serán sancionadas por el Consejo Técnico Consultivo y la sanción tiene carácter de inapelable.

Incidencia graves	Frecuencia	Sanción
Paso de incidencia moderada a grave	1	Se turnará el caso al Comité Técnico Consultivo para su análisis y emisión de dictamen. Suspensión de 4 a 5 días según el caso, sin recuperación académica. Firma de carta condicional o baja definitiva, adicionada al expediente del alumno.
Sustracción de mobiliario, equipo y/o utensilios	1	Entrevista con padres de familia. Pago o reposición del objeto dañado. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto, según el caso.
Introducción y/o consumo de drogas	1	Entrevista con padres de familia. Comprobante periódico de antidoping y participación en tratamiento de rehabilitación en adicciones y psicológico, según el caso. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Distribución o venta de sustancias enervantes y/o psicotrópicas	1	Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Introducción y/o consumo de bebidas alcohólicas	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Introducción y/o uso de armas prohibidas o cualquier objeto punzocortante.	1	Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Mal uso de objetos inflamables.	1	Pago o reposición del inmueble, mobiliario o equipo dañado. Pago de daño a terceras personas. Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Propiciar o participar en agresiones físicas a terceros.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Incidencia graves	Frecuencia	Sanción
Amenazar a compañeros, profesores, personal administrativo y/o autoridades del Instituto.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Pertenecer o participar en asociaciones estudiantiles con fines de alteración del orden institucional.	1	Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del instituto.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto, según las agravantes del caso.
Publicar fotos o manifestarse de manera dolosa u obscena de los alumnos, personal administrativo y académico en cualquier red social o medio de comunicación.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Participación en campaña social. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto, según las agravantes del caso.
Suplantación de identidad	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Robo o sustracción de pertenencias de sus compañeros, personal administrativo, docente y/o terceros.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 4 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

El presente Reglamento General del Alumno del
Instituto Especializado en Computación y Administración
Gauss Jordan, A.C.
fue aprobado por Rectoría, Dirección Académica, Coordinación
Académica, Administración y
Dirección de Imagen y Comunicación.

AGOSTO 2022

El presente reglamento está sujeto a cambios sin previo aviso

Créditos de Revisión Técnica:

C.P. Cutberto M. Hernández Cruz, Rector
M. en E. Matilde Elizabeth Sevilla Díaz, Directora Académica
Lic. Mayra Jazmine Medero Sánchez, Coordinadora Académica
Lic. Ruth Patricia Morales López, Dir. Imagen y Comunicación



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

_____ / _____ / 20____
Día Mes Año

Yo, _____
Nombre completo del alumno

Nivel-carrera-grado:

Recibo notificación de ubicación en la página institucional: <https://www.gaussjordan.edu.mx>, para consulta digital y/o descarga del Reglamento General para Alumnos vigente del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan A.C., conforme la fecha de publicación y difusión, acatando los lineamientos que se indican en este escrito.

Firma del alumno